



S/Refª: UNW/2019/004

Resolución 72/234 de la Asamblea General de Naciones Unidas denominada “Participación de mujeres en el desarrollo”.

El Área de Políticas de Igualdad del Ministerio de Servicios Sociales, Justicia e Interior en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de Andorra se complace en informar a ONU-MUJERES del estado de implementación de la Resolución 72/234 de la Asamblea General de Naciones Unidas denominada **“Participación de mujeres en el desarrollo”** en los siguientes términos:

El 15 de enero de 2016 el Parlamento -*Consell General*- acordó impulsar la elaboración del *Libro Blanco de la Igualdad*, con el apoyo del Gobierno de Andorra y la colaboración del Instituto de Estudios Andorranos y del Ministerio de Salud y Bienestar Social. El objetivo de esta iniciativa era recopilar información sobre la situación real en materia de igualdad de género existente en Andorra y, a partir de aquí, diseñar una estrategia para promover desde el *Consell General* y el resto de instituciones públicas la cultura de la igualdad.

El Libro Blanco de la Igualdad recoge un análisis de los datos estadísticos existentes, de los programas y servicios públicos y privados así como de la legislación vigente en materia de igualdad de oportunidades, no sólo entre mujeres y hombres, sino también relativa a grupos vulnerables: personas con discapacidad, personas de edad avanzada, infancia, adolescencia y juventud, personas LGTBIQ y personas procedentes de otras nacionalidades.

El Libro Blanco incluye unas conclusiones en materia de igualdad de género y se establecen diez prioridades, entre ellas, la aprobación de una ley de igualdad de trato y no-discriminación¹.

El *Consell General* ha aprobado la Ley 13/2019, de 15 de febrero, para la igualdad de trato y la no-discriminación². En su artículo 5, se define el alcance del derecho a la igualdad de trato y la no-discriminación señalando que informa con carácter transversal la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas deben integrarlo en la adopción y ejecución de todas las disposiciones normativas y las políticas públicas. En particular, los poderes públicos y las administraciones públicas han de integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones y en la adopción y la ejecución de las disposiciones normativas y las políticas públicas.

¹ https://www.aferssocials.ad/images/stories/Collectius/Igualtat/Llibre_blanc_igualtat.pdf

² https://www.bopa.ad/bopa/031027/Documents/CGL20190312_14_02_03.pdf



Govern d'Andorra
Ministeri d'Afers Exteriors

Esta previsión legislativa está reforzada por el nuevo Reglamento del *Consell General* de 7 de febrero de 2019 que exige que los proyectos de ley aprobados por el Gobierno deberán incorporar una memoria justificativa de que la iniciativa legislativa ha contemplado de manera adecuada la perspectiva de género.

Con fecha de 17 de abril de 2019, el Gobierno de Andorra ha aprobado el Plan Estratégico para la Implementación de la Agenda 2030. La igualdad de género (ODS 5) se incluye dentro de la agenda política como una prioridad al constituirse como un eje transversal que inspira la consecución del resto de los objetivos de desarrollo sostenible planteados.

En cuanto a la igualdad de género en el ámbito laboral, pese a las medidas antidiscriminatorias que estaban previstas en la legislación laboral, la Ley 13/2019 ha recogido el principio de igualdad retributiva que comporta la obligación de pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, cualquiera que sea la naturaleza de esta retribución sin que se pueda producir ningún tipo de discriminación por razón de sexo femenino en los elementos y condiciones de la prestación. Si se produce una discriminación en la política retributiva de una empresa, se reconoce el derecho a reclamar las diferencias salariales desde el momento en que éstas tuvieron lugar.

Una de las medidas adoptadas para combatir la discriminación en la valoración de los trabajos realizados por mujeres, motivadas por los estereotipos de género, es la definición de trabajos de igual valor. Efectivamente, el artículo 13.2 señala que son de igual valor los trabajos que exigen de las personas trabajadoras un conjunto comparable de conocimientos profesionales, de capacidades y de esfuerzos, de responsabilidades, de carga física, mental y psicosocial.

Desde una perspectiva macroeconómica, debemos destacar que Andorra presenta un panorama excepcional. Actualmente, hay 710 personas dadas de alta como demandantes de empleo en el Servicio de Ocupación, de las cuales 344 son mujeres. Sin embargo, hay 842 ofertas de trabajo registradas en el citado Servicio por lo que la situación de desempleo en Andorra es básicamente estructural. No obstante, se ha considerado oportuno, de acuerdo con la Estrategia Europea 2020, adoptar un posicionamiento activo en materia de ocupación y trabajo y para ello, se ha aprobado la Ley 4/2019, de 31 de enero, de ocupación que prevé un capítulo específico para las políticas activas de ocupación que incluyen la intermediación laboral, la orientación profesional, la formación y la recalificación profesional, el fomento de la ocupación, el apoyo a la igualdad de oportunidades en la ocupación, el fomento de la autoempleo y la creación de empresas, el desarrollo de iniciativas para mejorar la ocupación en zonas alejadas y puesta en marcha de proyectos innovadores y el asesoramiento a empresas para mejorar la calidad de la contratación.



Govern d'Andorra
Ministeri d'Afers Exteriors

Las mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica acuden al Servicio de Ocupación orientadas y derivadas por la trabajadora social de la parroquia de su residencia (distribución territorial andorrana) de manera que se inicia un itinerario personalizado de orientación laboral, ajustado a las necesidades y circunstancias de la mujer.

Cabe mencionar que se ha previsto de manera específica dos acciones que tienen directa repercusión en el ámbito de la igualdad de género:

- El Gobierno debe tener en consideración la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso y la permanencia en el trabajo y en la promoción profesional. Así mismo, ha de promocionar la conciliación de la vida personal y familiar y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la asunción de las obligaciones familiares.
- El Gobierno debe promover medidas de inclusión laboral para colectivos que presenten dificultades especiales en el acceso y la permanencia en el trabajo. En este sentido, se debe prestar una atención especial a las personas con discapacidad, a las mujeres víctimas de violencia de género y doméstica, y en general, otras personas en situación de vulnerabilidad.

A nivel de protección social, para garantizar la igualdad de género y de oportunidades, el Departamento de Servicios Sociales, a través de las diferentes Áreas de Atención Social (Área de Atención a las Personas y las Familias, y Área de Políticas de Igualdad) gestiona las ayudas sociales a través de diferentes prestaciones económicas: prestaciones por hijos a cargo o ayudas urgentes ocasionales para la cobertura de necesidades básicas. Asimismo, el Gobierno de Andorra ha aprobado ayudas para el pago del alquiler de la vivienda, destacando que representa el 73,23% del total otorgado durante el año 2018.

Igualmente, existe una red de escuelas infantiles y ludotecas con un amplio horario que posibilitan la conciliación laboral y familiar. En este sentido, es necesario destacar las siguientes medidas:

- a) Horario ampliado de los servicios de guardería: 7 establecimientos ofrecen un horario ampliado que incluye también los fines de semana.
- b) Ayudas económicas para la cobertura de los gastos derivados de los servicios de guardería para aquellas familias que no tengan suficientes recursos económicos, especialmente, en el caso de mujeres en situación económica desfavorable.
- c) Exoneración de los gastos por parte de los *Comuns* (Ayuntamientos) en aquellos establecimientos de titularidad comunal.
- d) Programa Integra dirigido a menores con discapacidad y al equipo profesional que favorece los espacios de ocio.

Andorra ha ratificado el Convenio del Consejo de Europa, de 11 de mayo de 2011, de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica y



Govern d'Andorra
Ministeri d'Afers Exteriors

posteriormente, ha aprobado la ley 1/2015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y doméstica.

El Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género del Área de Políticas de Igualdad es el órgano administrativo especializado en la intervención directa a mujeres que han sufrido una situación de violencia de género y asume las acciones de prevención y sensibilización necesarias para eliminar los comportamientos sexistas y los estereotipos de género que generan la discriminación hacia las mujeres.

La intervención de este Servicio garantiza una asistencia integral (social, psicológica y jurídica). En cuanto al asesoramiento jurídico, las víctimas reciben información concreta y consejos orientadores, tanto si lo solicitan de forma expresa como tácita, para que conozcan los derechos que dimanar de su condición de víctima así como las instituciones y profesionales a los que pueden recurrir para llevar a cabo las actuaciones administrativas y judiciales pertinentes para hacerlos efectivos.

En este sentido, el Área de Políticas de Igualdad ha promovido junto con el Departamento de Ocupación un proyecto para promover la igualdad de género en el ámbito laboral. En este sentido, se ha creado el Premio “Olympe de Gouges” para aquellas empresas que se comprometan con la igualdad de género a través de la aprobación de planes de igualdad. Este proyecto va acompañado de un ciclo de formaciones al sector empresarial en colaboración con la Cámara de Comercio sobre diseño de planes de igualdad. Estas formaciones incluyen un módulo específico sobre la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

En materia de conciliación laboral y familiar, cabe destacar dos medidas sustanciales:

- La existencia de servicios profesionales ajenos a la familia para el cuidado de menores (escuelas infantiles) y programas de atención a la dependencia (servicio de atención domiciliaria y centros sociosanitarios). La Ley 6/2014, de 24 de abril, de servicios sociales y sociosanitarios ha supuesto un punto de inflexión en la profesionalización de todos estos servicios a través de la creación de una inspección sociosanitaria que garantiza el cumplimiento de la Ley y al mismo tiempo, contribuye a la detección de nuevas necesidades.
- La ampliación del periodo de baja laboral por maternidad y paternidad, concediendo a las mujeres un permiso de veinte semanas y a los padres o parejas de cuatro semanas, operada por la ley 31/2018, de relaciones laborales. En caso de parto múltiple, el período se amplía en dos semanas más por cada criatura y en el supuesto de discapacidad de la madre con un grado de discapacidad del 60% o más o de discapacidad del o la menor dictaminada por un médico pediatra convenionado con la Caja Andorrana de la Seguridad Social y de acuerdo con el baremo de valoración de la Comisión Nacional de Valoración. El debate de la



Govern d'Andorra
Ministeri d'Afers Exteriors

equiparación de los permisos entre mujeres y hombres se ha querido posponer a tener un mayor consenso social y público sobre esta materia.

También se ha reconocido además del permiso de maternidad y paternidad con motivo de la adopción, el permiso por acogimiento familiar en el supuesto que de menores de 6 años o de menores y adolescentes entre 6 y 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% dictaminada por un médico pediatra que haya otorgado un convenio con la Caja Andorrana de la Seguridad Social, de acuerdo con el baremo de valoración de la Comisión Nacional de Valoración. En caso de acogimiento múltiple de menores con las edades y circunstancias descritas, el período se amplía en dos semanas más por cada menor y adolescente acogido.

Por último, debemos destacar que la Ley 13/2019, de 15 de febrero, para la igualdad de trato y no-discriminación prevé la aprobación cuatrienal de una estrategia para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En el abordaje del ámbito laboral, se valorarán las diferencias de género derivadas de la división sexual del trabajo para establecer medidas en el supuesto que se detecten desigualdades de género.

En lo que se refiere a la cooperación internacional de Andorra al desarrollo sostenible, cabe destacar que ésta se basa en tres prioridades estratégicas: los grupos vulnerables (niños, mujeres y personas con discapacidad, principalmente), el medio ambiente (con atención especial al agua) y la educación. Tanto dentro de los grupos vulnerables como en educación, la cooperación internacional andorrana otorga una atención particular a las niñas y las mujeres. La estrategia del Ministerio de Asuntos Exteriores en cuanto a su cooperación internacional está regida por los valores y los objetivos de la Agenda 2030, lo cual implica implícitamente dar una atención especial al papel de la mujer en el desarrollo integral de un país.

También es importante destacar que durante la fase de valoración de los proyectos presentados al Ministerio de Asuntos Exteriores para una posible subvención, se valora de manera particularmente positiva el enfoque de género. Concretamente, se puede atribuir mayor puntuación global al proyecto si éste incluye un enfoque de género que favorezca a las mujeres y/o las niñas.

Durante los 3 últimos años, los niveles de financiación de proyectos exclusivamente dedicados a niñas y/o mujeres han sido los siguientes:



Govern d'Andorra
Ministeri d'Afers Exteriors

Programas organizaciones internacionales	CONSEJO DE EUROPA	Durante tres años: 2016, 2017 y 2018 - Violencia contra las mujeres.	2016	7.500,00 €
Programas organizaciones internacionales	CONSEJO DE EUROPA	Violencia contra las mujeres	2016	2.500,00 €
Programas organizaciones internacionales	NACIONES UNIDAS	UN Women - Fondo de desarrollo para la Mujer	2016	40.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	OSCE	Misión de la OSCE en Tayikistán para apoyar y fortalecer los centros para mujeres	2016	10.000,00 €
Subvenciones	Fundación Ibo	Fundación Ibo: Garantizar la protección de los derechos de las mujeres del distrito de Ibo mediante acciones de fortalecimiento de la oferta de salud y procesos de empoderamiento, en Mozambique	2016	39.780,00 €
Subvenciones	Mans Unides	Mans Unides: Integración socioeconómica de mujeres jóvenes procedentes de comunidades rurales de Honduras	2016	40.000,00 €
Subvenciones	Mans Unides	Mans Unides - 2 secadoras de café en Perú	2016	7.500,00 €
Programas organizaciones internacionales	Corte Penal Internacional	Trust Fund for Victims - CPI para actividades relacionadas con la integración de la perspectiva de género	2017	10.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	NACIONES UNIDAS	UN Women - Fondo de desarrollo para la Mujer	2017	40.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	OSCE	Misión de la OSCE a Tadjikistán para reforzar los centros para las mujeres	2017	10.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	OSCE	Apoyo de la OSCE a la implementación de la resolución del CS 1325 sobre mujeres, paz y seguridad a la región de la	2017	5.000,00 €



Govern d'Andorra
Ministeri d'Afers Exteriors

		OSCE		
Programas organizaciones internacionales	CONSEJO DE EUROPA	Durante tres años: 2016, 2017 y 2018 - Violencia contra las mujeres.	2017	7.500,00 €
Programas organizaciones internacionales	OIF	Programa de promoción de la emprendería de las mujeres y jóvenes	2017	20.000,00 €
Subvenciones	Fundación Ibo	Prevención, atención y promoción integral a madres víctimas de matrimonio forzoso y/o precoz al distrito de Ibo, Cabo Delgado (Mozambique)	2017	39.670,00 €
Subvenciones	Fundación Ibo	Mejora de los derechos fundamentales para una vida libre de violencia para las mujeres y niñas del Distrito de Ibo, Mozambique	2018	27.750,90 €
Programas organizaciones internacionales	NACIONES UNIDAS	UN Women - Fondo de desarrollo para la Mujer	2018	40.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	Corte Penal Internacional	Trust Fund for Victims - CPI para actividades relacionadas con la integración de la perspectiva de género	2018	10.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	CONSEJO DE EUROPA	Durante tres años: 2016, 2017 y 2018 - Violencia contra las mujeres.	2018	7.500,00 € x 3

Andorra la Vella, 17 de mayo de 2019